



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

000356

Resolución de Alcaldía

N° 168-2022-MPA/A

Aija, 27 de julio de 2022

VISTO:

El INFORME N° 215-2022-MPA/UAyP-RJBM de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Aija, mediante el cual solicita la Designación del Comité de Selección, para el procedimiento de contratación **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-MPA/CS-1** denominado **“MEJORAMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DE LA LOCALIDAD DE ANQUILTA DEL DISTRITO DE AIJA - PROVINCIA DE AIJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, (código único de Inversiones (CUI): 2546911). Por un valor referencial de S/ 476,206.05 (Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Doscientos Seis con 05/100 soles); y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que la autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 166-2022-MPA/A de fecha 26 de julio de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (**PAC**) de la Municipalidad Provincial de Aija, Departamento de Ancash, correspondiente al año 2022;

Que, mediante informe N° 215-2022-MPA/UAyP-RJBM de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la unidad de abastecimiento, mediante el cual solicita la aprobación con acto resolutivo de la Designación del Comité de Selección, para el procedimiento de contratación **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-MPA/CS-1, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DE LA LOCALIDAD DE ANQUILTA DEL DISTRITO DE AIJA - PROVINCIA DE AIJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, (código único de Inversiones (CUI): 2546911). Por un valor referencial de S/ 476,206.05 (Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Doscientos Seis con 05/100 soles);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, la misma que fue modificado mediante el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.

Que, al respecto, el artículo 25 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que a su letra dice: Artículo 25.- Órgano a cargo del procedimiento de selección: El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el





GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



339

procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras o consultoría de obras, la entidad debe designar a un comité de selección.

El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el titular o a quien este delegue.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, el Comité de Selección encargado de la conducción del Procedimiento de Contratación ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MPA/CS-1. "MEJORAMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DE LA LOCALIDAD DE ANQUILTA DEL DISTRITO DE AIJA - PROVINCIA DE AIJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", (código único de Inversiones (CUI): 2546911). Quedando conformado de la siguiente manera:

ITEM	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO
1	Presidente Titular	Salazar Jamanca Cesar Manuel	80606995	Jefe de la Unidad de Estudios, Obras, Desarrollo Urbano Y Rural de la MPA
2	1° Miembro Titular	Benegas Miranda Rogger Julian	46254693	Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
3	2° Miembro Titular	Fernández Felix Yuly Magaly	41299752	Gerente Municipal
4	Presidente Suplente	Albornoz Ita Yhonatan Luis	77682300	Asiste técnico de la Unidad de Estudios, Obras, Desarrollo Urbano Y Rural de la MPA
5	1° Miembro Suplente	Palacios Machado Paulino Javier	42988662	Responsable del Área Técnico Municipal
6	2° Miembro Suplente	Orellano Romero, Luis Mario	31606278	Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Aija

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR el Original del expediente de contratación aprobado al Órgano Encargado de las Contrataciones Unidad de Abastecimiento, con el fin de continuar con el trámite para llevar a cabo la convocatoria del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Oficina de Secretaria la distribución y notificación de la presente Resolución integrantes titulares y suplentes designados en el artículo primero, para que asuman sus funciones inmediatamente.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

PEDRO MOISES ROQUE ITA
DNI. 31771790
ALCALDE

